

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC- 732 /17

Expediente: 53/39104
16.27S.714.1.6-147/2000
Bitácora: 12/KV-0123/01/17

Ciudad de México, 22 FEB 2017

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Guerrero
Avenida Costera Miguel Alemán 315,
Palacio Federal, piso 4,
colonia Centro,
C. P. 39300, Acapulco, Guerrero
P r e s e n t e

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo 171 /17 por el que se proroga la concesión **DGZF-009/02** a favor de **Patricia Benítez Carrillo** respecto de una superficie de 7.47 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el Parián de Artesanías Bocana, local número 3, módulo Poniente, fraccionamiento Hornos, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-009/02

EXPEDIENTE: 53/39104

16.27S.714.1.6-147/2000

Número de resolución: 171 /17

Ciudad de México, **22 FEB 2017**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-009/02.

RESULTANDO

- I. Que el 15 de marzo de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Eugenia Castañeda Toribio** la concesión DGZF-009/02 respecto de una superficie de 7.47 m² (siete punto cuarenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en el Parián de Artesanías Bocana, local número 3, módulo Poniente, fraccionamiento Hornos, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, para uso de local comercial para venta de artesanías, uso fiscal general, con una vigencia de quince años a partir del 2 de mayo de 2002.
- II. Que el 21 de noviembre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 1436 en cuyos términos se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que nos ocupa a favor de **Patricia Benítez Carrillo**.
- III. Que mediante formato oficial recibido el 19 de enero de 2017 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Guerrero, **Patricia Benítez Carrillo** solicitó la prórroga de la concesión DGZF-009/02.
- IV. Que **Patricia Benítez Carrillo** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-009/02
EXPEDIENTE: 53/39104
16.27S.714.1.6-147/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud de prórroga por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-009/02.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **Patricia Benítez Carrillo**, titular de la concesión que nos ocupa.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-009/02
EXPEDIENTE: 53/39104
16.27S.714.1.6-147/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud **Patricia Benítez Carrillo** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-009/02 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 2 de mayo de 2017, a favor de **Patricia Benítez Carrillo**, respecto de una superficie de 7.47 m² (siete punto cuarenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en el Parián de Artesanías Bocana, local número 3, módulo Poniente, fraccionamiento Hornos, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, exclusivamente para uso de local comercial para venta de artesanías, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-009/02 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-009/02
EXPEDIENTE: 53/39104
16.27S.714.1.6-147/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Patricia Benítez Carrillo** que el expediente 53/39104 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS